

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2016-00041-00

Conforme a lo solicitado por la demandante, con sujeción al artículo 297 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8° del Decreto 806 de 2020, requiérase al demandado Jairo Toloza Gómez, sobre el cumplimiento estricto de las cuotas alimentarias ordenadas en el presente asunto.

De otro lado, la memorialista debe observar lo prevenido en el inciso primero del artículo 3° del Decreto citado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16cf78c512dbcd62de41f6e11ab381a812d8a6705a07f04582b060334e7ecf30

Documento generado en 18/08/2020 02:09:48 p.m.